

CAPÍTULO DECIMOPRIMERO

“ABRIR LAS PUERTAS, PERO ¿HASTA DÓNDE?” LÍMITES PARA LA VERDAD Y EL ESCLARECIMIENTO EN LAS INVESTIGACIONES OFICIALES SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN MÉXICO

*«La gravedad del momento actual en México no admite mayor dilación»**

Silvia DUTRÉNT BIELOUS**
Jonathan LÓPEZ GARCÍA***

SUMARIO: I. *Antecedentes. La guerra sucia y los informes sobre la desaparición forzada.* II. *Mecanismos implementados para atender la desaparición en el marco de la guerra contra las drogas.* III. *Las contradicciones entre el discurso oficial y el curso real de las investigaciones actuales sobre desaparición.* IV. *Balance y propuestas tentativas.* V. *Bibliografía.*

En torno a los procesos de esclarecimiento de las graves violaciones ocurridas dentro del arco temporal que cubrió la Guerra Fría a la actualidad en México, este trabajo está centrado en el derecho a la verdad porque se le considera

* CMDPDH, “Propuesta ciudadana para la construcción de una política sobre verdad, justicia y reparación a las víctimas de la violencia y de las violaciones a derechos humanos”, Ciudad de México, CMDPDH, julio de 2019, disponible en: <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-justicia-transicional-2019.pdf>

** Doctora en estudios latinoamericanos por la UNAM. Profesora-investigadora titular del Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”.

*** Maestro en sociología política por el Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”.

la base para la justicia, la reparación integral, las medidas de no repetición y las políticas de la memoria. Aunque verdad y justicia se encuentran estrechamente interrelacionadas, el texto se enfoca principalmente en los retos de la verdad en torno a la crisis de desaparición de personas que azota al país desde la implantación de una política militarizada de lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, se reconoce que existen antecedentes que son pertinentes recuperar.

En adelante se hace un balance de los retos y encrucijadas principales que presenta la institucionalidad creada para atender desde el Estado la búsqueda de personas desaparecidas y, por tanto, determinar la verdad. En consecuencia, lo que se identifica es a las fuerzas armadas como la puerta final con la que se topan los esfuerzos de esclarecimiento histórico para las desapariciones cometidas en el pasado reciente, perpetradas por actores estatales y paraestatales. Así también lo es para las desapariciones actuales, atribuidas principalmente a grupos del crimen organizado que actúan en connivencia con fracciones del Estado.

I. ANTECEDENTES. LA GUERRA SUCIA Y LOS INFORMES SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA

Para esclarecer la situación de las desapariciones como delitos de lesa humanidad que se han producido en territorio mexicano, se vuelve necesario establecer antecedentes de los mecanismos implementados en México previos a lo que se ha denominado la guerra contra el narcotráfico, declarada por el presidente Felipe Calderón en 2006. Es decir, se trata de procurar un rápido recorrido de las vías transitadas desde el momento en que se reconoció la necesidad de investigar el fenómeno de la desaparición, como consecuencia de la represión política.

En México se habla de la guerra sucia¹ para referirse al periodo en el que hubo una fuerte contrainsurgencia hacia las disidencias que habían

¹ El término es controvertido en México como lo es en otros países, pero “siempre es referido a un Estado que recurrió a la ilegalidad para acabar con la oposición, pacífica o armada, colocándose fuera de sus propios preceptos en materia de derechos humanos”. Dutrenit Bielous, Silvia y Varela Peñito, Gonzalo, *Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2010, p. 231. De acuerdo con Aurelia Gómez, la CNDH fue la primera institución en introducir en sus informes el término guerra sucia para justificar el uso de la violencia estatal y no afectar la reputación del Ejército. Gómez, Aurelia, *Entre fuegos, memoria y violencia de Estado. Los textos literarios y testimoniales del movimiento armado en México*, Raleigh, Carolina del Norte, Editorial a Contracorriente,

optado por la vía armada entre finales de la década de 1960 y principios de los ochenta, por ello, en el marco de la Guerra Fría se consideraba a las víctimas una suerte de enemigo interno que había que eliminar a toda costa. No obstante, la represión política no sólo se ejerció contra quienes tomaron el camino de la lucha armada, sino que también recayó en militantes sindicales, estudiantiles y políticos.

En las siguientes líneas se intenta un acercamiento a esas realidades, a partir de los informes oficiales, delineando una posible respuesta a cómo se fue procesando la demanda por verdad en torno a la desaparición de personas.

El primer informe sobre desaparición se remonta a 1979. Durante el sexenio de José López Portillo (1976-1982), Óscar Flores Sánchez, como procurador general de la República, presentó una investigación sobre los presuntos desaparecidos políticos denunciados por familiares de integrantes de organizaciones armadas en Guerrero entre 1971 y 1978. Este documento representó un recurso institucional para invisibilizar el problema.²

En una conferencia de prensa convocada para el 20 de enero de 1979, el procurador afirmó que 154 de las 314 personas desaparecidas o no localizadas habían muerto en enfrentamientos con las fuerzas del orden y que las demás se encontraban prófugas o habían muerto sin ser identificadas. En el documento se negaba, asimismo, la existencia de la Brigada Blanca,³ que hubiera cárceles clandestinas y que en el Campo Militar número 1 se recluyeran a presos civiles. Aseguró también que ni la Policía ni el Ejército torturaban y que ya no había guerrilla ni desaparecidos políticos en México.⁴

Para terminar, la manera en que el procurador Flores Sánchez justificó las desapariciones fue argumentando que no había desaparecidos propiamente, sino personas de las que se desconocía su paradero, pero que algunas habían sido localizadas. Igualmente, afirmó que algunos integrantes

2020, p. 57. Para una discusión más amplia al respecto, véase López García, Jonathan, “Las deudas del pasado y las urgencias del presente. Guerra sucia y políticas públicas de la memoria en México (2001-2021)”, tesis de maestría en Sociología Política, México, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 2022.

² Gamiño Muñoz, Rodolfo, *La patria de los ausentes. Un acercamiento al estudio de la desaparición forzada en México*, México, Universidad Iberoamericana, 2020, pp. 43 y 44.

³ La Brigada Blanca, o Brigada Especial, fue un grupo de élite compuesto por elementos de corporaciones policiaco-militares creado en 1976 con el objetivo de exterminar a los grupos guerrilleros, particularmente a la Liga Comunista 23 de Septiembre. Castellanos, Laura, *México armado 1943-1981*, México, Ediciones Era, 2017, p. 266.

⁴ Gamiño Muñoz, Rodolfo. “Los orígenes de la «verdad histórica». Los primeros informes sobre la desaparición forzada de personas en México”, *Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 41, núm. 161, 2020, 2020, p. 3, disponible en: <https://doi.org/10.24901/rehs.v40i161.662>.

de las organizaciones armadas en realidad estaban prófugos o que habían sido acusados de traición y ajusticiados por sus compañeros, o inclusive que habían muerto en riñas con grupos antagónicos o en enfrentamientos con narcotraficantes y contrabandistas.⁵

Una década después, en el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), el Estado mexicano intentó acoplarse a la tendencia regional e internacional en materia de protección de derechos humanos con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) el 5 de junio de 1990.⁶ En ese mismo año, el Consejo Consultivo de la CNDH acordó la creación del Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos (Predes) el 18 de septiembre.⁷

Poco tiempo después, entre 1990 y 1992, la CNDH, por instrucción del presidente, creó con la Procuraduría General de la República (PGR) una comisión interinstitucional para investigar los casos de los desaparecidos políticos, particularmente en el estado de Guerrero. Presidida por el *ombudsman* Jorge Carpizo (1990-1993), la CNDH realizó una investigación que daba cuenta de 206 casos de personas denunciadas como desaparecidas.⁸ El informe Carpizo, como se le llamó posteriormente, fue el documento titulado: *Informe de la investigación sobre presuntos desaparecidos en el estado de Guerrero durante 1971 a 1974*.⁹

Este informe retomó como antecedente aquel presentado por el procurador Flores Sánchez, con la diferencia de que ahora se reconocía la existencia de posibles personas desaparecidas en la región. El denominado informe Carpizo fue una investigación centrada en las actividades realizadas por el Partido de los Pobres en el estado de Guerrero, que incluye datos sobre los enfrentamientos entre el grupo armado de Lucio Cabañas y las fuerzas de seguridad del Estado mexicano. Este documento consta de 112 páginas y fue elaborado con pocas fuentes documentales, su principal referencia es el informe de Oscar Flores. El documento fue complementa-

⁵ *Ibidem*, pp. 19 y 20.

⁶ Dutrénit, Silvia y Argüello, Libertad, “Una gestión atrapada. El caso de la FE-MOSPP”, en Castañeda, Fernando *et al.* (coords.), *La crisis de las instituciones políticas en México*, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2011, p. 116.

⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos, recomendación 26/2001, 27 de noviembre de 2001, p. 1, disponible en: https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001_26.pdf.

⁸ Jiménez, Alejandro, “Epílogo: sombras de impunidad”, en Castellanos, Laura, *México armado 1943-1981*, México, Ediciones Era, 2017, pp. 315 y 316.

⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe de la investigación sobre presuntos desaparecidos en el Estado de Guerrero durante 1971 a 1974*. (Informe Carpizo), México, s. f., disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2001_guerrasucia.pdf.

do con información hemerográfica y 12 testimonios de informantes anónimos. Para Rodolfo Gamiño, un aporte no intencionado del informe es que permite delinear los patrones de desaparición de personas en el estado de Guerrero, en el marco de un contexto de enfrentamientos civiles contra las fuerzas del Estado.¹⁰

La lógica de la desaparición, presentada tanto en el informe de Oscar Flores como en el informe Carpizo, fue justificada y legitimada como el saldo de los enfrentamientos entre el Ejército y grupos irregulares en el marco de una guerra sostenida contra un enemigo interno.¹¹ Bajo esta lógica doctrinaria, los desaparecidos habían sido parte o mantenían vínculos con el grupo armado de Lucio Cabañas, por lo tanto, eran disidentes que atentaban contra la estabilidad del sistema político y eran susceptibles de ser eliminados.¹²

En el marco de la elección presidencial que pondría fin a más de siete décadas de gobierno del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Vicente Fox, como candidato por el Partido Acción Nacional (PAN), hizo alusión por primera vez a las desapariciones forzadas en el debate del 26 de mayo de 2000.¹³ En medio de la campaña, Fox ofreció la creación de una comisión de la verdad como parte de una estrategia para apelar al voto útil de sectores de izquierda. Desde aquel momento, se abrió una discusión pública que se extendería desde las elecciones hasta el primer año de gobierno en 2001.¹⁴ No obstante, el gabinete de Fox bloqueó el proyecto de Comisión de la Verdad encargado a Adolfo Aguilar Zinser, el cual incorporaba dos grandes líneas de acción: una comisión para los crímenes del pasado y otra comisión para la transparencia y rendición de cuentas que atendería los principales casos de corrupción.¹⁵

¹⁰ Gamiño Muñoz, Rodolfo, “La patria...”, *cit.*, pp. 45 y 46.

¹¹ La doctrina de seguridad nacional fue un concepto de defensa desarrollado en Estados Unidos durante la Guerra Fría, para el cual se concibe la existencia de un enemigo interno al que es necesario combatir para garantizar la seguridad hemisférica. Véase Leal Buitrago, Francisco, “La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur”, *Revista de Estudios Sociales*, núm. 15, 1 de junio de 2003, disponible en: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/26088>.

¹² Gamiño Muñoz, Rodolfo, “Los orígenes...”, *cit.*, pp. 10-12.

¹³ López García, Jonathan, *La FEMOSPP y la disputa del pasado. Justicia transicional y políticas de la memoria en México*, tesis de licenciatura en Historia, México, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 2020, p. 109.

¹⁴ López García, Jonathan, “Las deudas...”, *cit.*, p. 63.

¹⁵ Aguilar Zinser, Adolfo *et al.*, *Propuesta de Comisión de la Verdad*, s. f., disponible en: http://www.sergioaguayo.org/images/PDF_COLUMNA/Propuesta_de_Comision_de_la_verdad.pdf.

Después de la cancelación del proyecto de Comisión de la Verdad, la CNDH contribuiría a definir la vía para procesar el pasado autoritario. Y en una ceremonia en el Archivo General de la Nación, el 27 de noviembre del 2001, el *ombudsman* José Luis Soberanes presentó el *Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80*.¹⁶ En esa misma ocasión emitió la recomendación 26/2001 en la que encomiaba la creación de una fiscalía especial, en vez de una comisión de la verdad que no era un mecanismo vinculante.¹⁷ Fue así como después de un largo debate para procesar el pasado autoritario, el Ejecutivo federal se inclinó por la creación de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp), inserta dentro de la estructura de la PGR.¹⁸

El avance del que se podría denominar Informe Soberanes, como sugiere Adela Cedillo, es que la CNDH tuvo acceso a los documentos de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS) y la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).¹⁹ Al mismo tiempo, la investigación recolectó 544 testimonios, pero en seguimiento de una recomendación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), aunque asumió el criterio de que los testimonios no tenían valor probatorio para acreditar las desapariciones. Entonces, puede considerarse que hubo una falla muy grave al admitir que el testimonio no constituía una prueba, ya que en cualquier otra parte del mundo es una fuente reconocida para probar la desaparición forzada ante la ausencia de registros documentales u otro tipo de evidencia.²⁰

El informe tampoco tomó en cuenta las diferencias en tratamiento que el aparato estatal dio a los desaparecidos del medio rural y el medio urbano. Se limitó a investigar los 532 casos denunciados y rasuró el número de víctimas al concluir que sólo existían 272 casos de personas que fueron víctimas

¹⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Informe Especial sobre las Quejas en Materia de Desapariciones Forzadas Ocurridas en la Década de los 70 y Principios de los 80, México, CNDH, 2001, disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2001_Desapariciones70y80.pdf.

¹⁷ CNDH, “Recomendación 26/2001”, *cit.*

¹⁸ Dutrénit, Silvia y Argüello, Libertad, *op. cit.*

¹⁹ Cedillo, Adela, “El análisis de contexto como herramienta para la investigación de violaciones graves de derechos humanos”, Conferencia en Seminario “Violaciones graves de Derechos Humanos: las víctimas al centro”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2 de agosto de 2023, disponible en: <https://youtu.be/sHWVGx2JjcQ>.

²⁰ *Idem.*

de prisión, interrogatorio y eventual desaparición forzada por parte de distintos servidores públicos.²¹

Finalmente, el documento minimizó las dimensiones de la represión estatal y no tomó en cuenta el patrón sistemático de violaciones en contra de población civil y combatiente. También trató de implantar la narrativa de que las graves violaciones fueron casos aislados cometidos por servidores públicos que abusaron de su poder. Si bien el foco de interés de la investigación estaba en la desaparición forzada, el informe ignora otros crímenes graves como la tortura, la detención arbitraria, la ejecución extrajudicial y el desplazamiento forzado a la población, estableciendo un fallido análisis de contexto.²²

Después de la presentación del Informe Soberanes de la CNDH, se constituyó por decreto presidencial la Femospa mediante el acuerdo A/316/06 el 27 de noviembre de 2001, aunque la designación del fiscal especial, Ignacio Carrillo Prieto, ocurrió el 4 de enero de 2002. La estructura de la fiscalía se dividió en tres áreas: jurídico ministerial; análisis de la información e investigación documental; y cooperación, participación ciudadana y vinculación institucional. Además, se planteó la conformación de un comité ciudadano de apoyo y un comité interdisciplinario para proponer medidas de reparación a las víctimas.²³

Mientras que el comité de reparaciones existió sólo en papel, el comité ciudadano se conformó el día mismo de la presentación del plan de trabajo de la Fiscalía Especial, el 20 de marzo de 2002. El acuerdo de creación de la Femospa establecía que el comité estaría “integrado por ciudadanos de reconocida fama pública y experiencia en la rama jurídica o en la promoción y defensa de los derechos humanos”. Originalmente fue concebido para apoyar las labores de la fiscalía, e incluso se consideró que podría llegar a funcionar como una comisión de la verdad, sin embargo, su rol fue más cercano al de una instancia de seguimiento.²⁴

²¹ *Idem.*

²² *Idem.* Para un estudio más amplio de este documento véase, además de la conferencia de Adela Cedillo: Hirales Morán, Gustavo, *El informe de la CNDH (2001) y los desaparecidos de la guerra sucia*, Taller Editorial La Casa del Mago, 2018.

²³ López García, Jonathan, “Las deudas...”, *cit.*, pp. 63 y 64.

²⁴ Algunos de los miembros que integraron el comité fueron: Denise Dresser, Aleida Gallangos, Miguel Arroyo Ramírez, Vicente Estrada, José Luis Izunza Espinosa, Salvador Martínez della Roca, Luis González de Alba, Joel Ortega Juárez, Ricardo Rocha, Daniel Cazés Menanche, Sergio Zermeño García, Juliana González y Mario Ramírez Salas. López García, Jonathan, “La Femospa...”, *cit.*, pp. 210-213.

El proyecto inicial de la Femosp pp resultó tan ambicioso que el propio fiscal lo denominó *la solución mexicana*, debido a que pretendía conjugar la justicia retributiva con la justicia penal y la justicia restaurativa, a través de la búsqueda de la verdad y las reparaciones.²⁵ A pesar del entusiasmo arranque de labores, los resultados judiciales de la Femosp pp fueron prácticamente nulos. La estrategia jurídica de presentar las matanzas estudiantiles de 1968 y 1971 como genocidio condujo a resultados negativos para la Fiscalía Especial. En el terreno de los tribunales, la Fiscalía recibió varias derrotas atribuibles a múltiples factores, desde la inexistencia de tipos jurídicos adecuados en el Código Penal para juzgar delitos de lesa humanidad, hasta la intervención deliberada de actores del Poder Legislativo y del Judicial para bloquear la justicia penal. Con todo, este intento de llevar ante la justicia a los responsables de crímenes del pasado representa la primera vez que un expresidente, Luis Echeverría Álvarez, era acusado por sus decisiones represivas como mandatario, llegando incluso a estar en arresto domiciliario por su avanzada edad.²⁶

Más allá de los tribunales, es posible considerar que un logro inesperado de la Femosp pp fue la redacción de un informe final en el que se documentaron, con los archivos desclasificados en 2002, las graves violaciones cometidas durante la llamada guerra sucia, entre ellas más de 700 casos de desaparición forzada.²⁷ En diciembre de 2005 el coordinador del informe, José Sotelo Marbán, entregó el borrador final al fiscal especial. Fue entonces cuando el informe encontró sus primeras reticencias para ver la luz, pues fue ocultado hasta su filtración a la prensa y al portal del *National Security Archive* de la Universidad de Washington en febrero de 2006. Después del escándalo mediático, la opinión pública se concentró en el tema de la filtración y dejó de lado el contenido del informe. Tras pasar un largo trabajo de censura y revisión por parte de la PGR, el informe oficial fue dado a conocer el 18 de noviembre de 2006 en la página de la PGR, donde estuvo disponible sólo por unos cuantos días, dejando al descubierto la voluntad política de bloquear los avances en el esclarecimiento alcanzado por el área de investigación histórica de la Fiscalía Especial.²⁸

²⁵ *Ibidem*, p. 150.

²⁶ En torno a una reconstrucción de los vaivenes jurídicos, políticos y sociales de la Femosp pp, en comparación con otras experiencias latinoamericanas para revisar el pasado, véase Dutrénit Bielous, Silvia y Varela Petitto, Gonzalo, *op. cit.*

²⁷ López García, Jonathan, “Las deudas...”, *cit.*, p. 64.

²⁸ *Ibidem*, pp. 65 y 66.

La Femospa fue disuelta el último día del sexenio de Vicente Fox, aunque la decisión se hizo oficial el 26 de marzo de 2007, mediante el acuerdo A/316/07. El informe no fue presentado públicamente y su redacción no tuvo un impacto en las investigaciones ministeriales, ni llegó a ubicar el paradero de los desaparecidos.²⁹ No fue sino hasta 2008 que el Comité 68 impulsó su publicación dentro de una colección de documentos, y recientemente, en 2019, el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (Segob), Alejandro Encinas, volvió a hacer pública en Internet la versión sancionada por la PGR.³⁰

Un lustro después, en medio de la guerra contra el narcotráfico, se constituyó la Comisión de la Verdad de Guerrero (2012-2014), entidad federativa donde históricamente existió una situación de oposición armada frente al gobierno, lo que produjo una fuerte contrainsurgencia y casos de desaparición forzada. El 19 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante la Ley número 932 de la LIX legislatura del Congreso de Guerrero, la Comisión de la Verdad para la Investigación de las Violaciones a los Derechos Humanos durante la Guerra Sucia de los años Sesenta y Setenta del Estado de Guerrero (Comverdad).³¹ Para los trabajos de la comisión, desarrollados entre mayo de 2012 y octubre de 2014, fue fundamental establecer un patrón sistemático de violaciones a los derechos humanos cometido en aquel estado.³²

El 15 de octubre de 2014 la Comverdad presentó su informe final, elaborado con una intensa investigación documental en el Archivo General de la Nación (AGN) y el acopio de 409 testimonios referentes a 512 casos. Conjuntamente, realizó el trabajo forense para la ubicación de los restos mortales de dos integrantes del Partido de los Pobres. Como resultado de su investigación la Comisión acreditó la existencia de una represión generalizada y sistemática en contra de la población. Así, en su informe final, la Comverdad advirtió la violación masiva a los derechos humanos en el estado de Guerrero, entre las que se incluyeron la desaparición forzada,

²⁹ *Ibidem*, p. 68.

³⁰ El título del borrador original de 2005 fue: “¡Que no vuelva a suceder!, Comisión de trabajo para el Esclarecimiento de la Verdad Histórica de la Femospa”. La versión de 2006 de la PGR se tituló: *Informe histórico presentado a la sociedad mexicana, Femospa*. Sobre las distintas versiones del informe de la Femospa véase López García, Jonathan, “La Femospa y su informe histórico”, 2019, disponible en: https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/Breve_semblanza_del_Informe_de_la_FEMOSPAPdf.

³¹ López García, Jonathan, “Las deudas...”, *cit.*, p. 86.

³² *Ibidem*, p. 88.

la ejecución arbitraria, la tortura y la detención arbitraria.³³ En 2021, una segunda edición del informe fue publicada por Artículo 19, la cual incluye, además del material original, una nueva presentación y copiosos anexos documentales.³⁴

Con todo, cada una de las investigaciones que preceden el modelo de atención para la desaparición de personas en el presente ha sido un avance, porque hay un reconocimiento, aunque sea nimio, de un tema urgente y grave que requiere ser esclarecido. Estas extremas violaciones se empezaron a debatir en el espacio público gracias a la movilización de sobrevivientes y familiares de víctimas, y a pesar de que no obtuvieron los resultados esperados en términos de progreso respecto a la verdad y a la justicia, permitió abrir una puerta desde el Estado con el reconocimiento oficial.

II. MECANISMOS IMPLEMENTADOS PARA ATENDER LA DESAPARICIÓN EN EL MARCO DE LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS

Desde que la desaparición forzada se integró al repertorio de graves violaciones cometidas por el Estado mexicano como forma de represión política desde finales de la década de 1960 han trascurrido significativos cambios en el aparato legal e institucional para responder al problema. Durante los años de la Guerra Fría, como los presentes del nuevo milenio, en el marco de la llamada guerra contra el narcotráfico, el trabajo de los colectivos de familiares de personas desaparecidas ha sido clave en las transformaciones políticas y sociales conducentes a la creación de un marco normativo para dar cauce a las indagaciones sobre la desaparición forzada y la búsqueda de personas. En este arco temporal es posible observar una constante: sin la presión de los colectivos de familiares de personas desaparecidas, constituidos como actores sociopolíticos, o sea, personas y grupos con agencia, el Estado, por iniciativa propia, difícilmente hubiera emprendido acciones para atajar la grave crisis de la desaparición.

³³ *Ibidem*, p. 89. Para mayores detalles sobre este informe, véase Oikión, Verónica, “Dilucidar el laberinto de la desmemoria en la historia reciente. La Comisión de la Verdad del estado de Guerrero”, *Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas*, vol. 23, núm. 65, pp. 41-69, disponible en: <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/view/5143>.

³⁴ Comverdad, *Informe final de actividades. Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero*, 2a. ed., Ciudad de México, Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica, agosto de 2021, disponible en: <https://articulo19.org/informe-de-la-comverdad-y-sus-anexos-un-legado-que-contribuye-a-la-lucha-contra-la-impunidad/>.

En gran medida, lo que hoy sucede en México en materia de desaparición de personas corresponde a la acción del crimen organizado, noción que trasciende al narcotráfico con una multiplicidad de actividades criminales. A partir de la declaración del presidente Felipe Calderón Hinojosa, el crimen organizado ha tomado posiciones importantes día tras día, violentando derechos y generando diferentes tipos de delitos. Se advierte entonces en simultáneo un retiro del papel del Estado. La pregunta es ¿cómo ha actuado el Estado mexicano frente a ello a lo largo de casi dos décadas?

En respuesta a la política militarizada para el combate al narcotráfico, la movilización de familiares, en particular del Movimiento por la Paz, con Justicia y Dignidad, impulsó a que Calderón Hinojosa dictara el 6 de septiembre de 2011 el decreto presidencial con la creación de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (Províctima). Esta estructura oficial se caracterizó por su falta de atribuciones, dado que carecía de la capacidad vinculante para llevar a cabo investigaciones. Es así que, imposibilitada para emprender labores de búsqueda o monitorear los avances del Ministerio Público, Províctima se limitó a realizar someras acciones en la dimensión reparatoria, como la atención psicológica y las compensaciones monetarias.³⁵

Posteriormente, en 2012 fue promulgada la Ley General de Víctimas (LGV), entrando en vigor a comienzos del 2013, en un nuevo sexenio, el del presidente Enrique Peña Nieto. En su complejo proceso legislativo participaron familiares organizados, expertos y funcionarios. Con esta Ley se crearon el Sistema Nacional de Víctimas (SNV) y el órgano que, en sustitución de Províctima, se disponía para ejecutar la nueva Ley: la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).³⁶ Sin embargo, el tránsito de Províctima a la CEAV no produjo por sí mismo mejores condiciones para su población objetivo, pues conservó los problemas de la institución de origen y sumó los propios.³⁷ Entonces, el Sistema Nacional de Víctimas, emanado de la Ley

³⁵ Vélez, Alejandro, “México, entre ilusiones transicionales y violencias inasibles”, en Castillejo, Alejandro (comp.), *La ilusión de la justicia transicional: perspectivas críticas desde el Sur global*, Bogotá, Ediciones Uniandes, 2017, p. 442; Verástegui González, Jorge, *El proceso de reconocimiento del derecho a la búsqueda de las personas desaparecidas en México entre 2009 y 2017*, tesis de maestría en Derecho Humano y Democracia, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2022, p. 47.

³⁶ Antillón Najlis, Ximena y Ruiz Tovar, Ángel, “El Estado vs. el Estado. Políticas de justicia transicional, impunidad y administración de las víctimas en México”, en Robledo, Carolina et al. (coords.), *Todavía no: justicia, democracia y transición en América Latina*, Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Editorial Universidad del Rosario, México, Centro de Estudios Superiores en Antropología Social, 2022, pp. 156.

³⁷ Vélez, Alejandro, *op. cit.*, p. 443.

General de Víctimas, dio lugar a 33 comisiones de víctimas, de las cuales tan sólo 14 se habían creado por ley en 2016. La mayoría de estas comisiones no contaban con presupuesto ni con personal adecuado para la atención a la población destinada.³⁸

Aunado a lo anterior, el gobierno de Peña Nieto fue caracterizado por la crisis institucional detonada por su turbio manejo ante la desaparición forzada de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, acaecida en el municipio de Iguala, Guerrero, en septiembre de 2014. Frente a tal escenario, el Ejecutivo promovió la creación de una reforma constitucional para legislar en materia de desaparición, la cual incluyó una importante participación de familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil. El resultado fue la promulgación de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.³⁹

Por su parte, para los colectivos organizados de familiares de personas desaparecidas, el caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa significó un punto de inflexión en la dirección de su respuesta colectiva, pues catalizó una bifurcación de los procesos de búsqueda en dos vertientes: las acciones de incidencia en el ámbito institucional y la toma de acciones directas. Ello desembocó, en 2015, en la conformación del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM). Fue este movimiento el que impulsó un marco normativo para la búsqueda de personas desaparecidas y, paralelamente, en 2016 surgió la Brigada Nacional de Búsqueda de personas. La Brigada Nacional se distinguió por emprender la búsqueda directa en campo, *in situ*. De manera paradójica, la acción organizada de los familiares empujó la creación de una nueva institucionalidad, a la vez que, ante la incapacidad de la respuesta del Estado, asumía de facto funciones de búsqueda como mecanismo de presión y denuncia.⁴⁰ Lo que comenzaba era la búsqueda ciudadana ante la inoperancia efectiva del Estado.⁴¹

³⁸ Verástegui González, Jorge, *op. cit.*, p. 81.

³⁹ Antillón Najlis, Ximena y Ruiz Tovar, Ángel, *op. cit.*, p. 157.

⁴⁰ Verástegui González, Jorge, *op. cit.*, p. 8.

⁴¹ En el periodo de discusión sobre una nueva Ley General sobre desaparición de personas se realizaron tres Brigadas Nacionales de Búsqueda. La primera se realizó del 9 al 22 de abril de 2016 en Veracruz, la segunda del 19 al 28 de julio de 2016 en Veracruz, la tercera del 21 de enero al 4 de febrero de 2017 en Sinaloa. Sobre las Brigadas Nacionales de Búsqueda, véase Martos, Álvaro y Jaloma Cruz, Elena, “Desenterrando el dolor propio: las Brigadas Nacionales de Búsqueda de Personas Desaparecidas en México”, en Yankelevich, Javier (coord.), *Desde y frente al Estado: pensar y resistir la desaparición de personas en México*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2017, disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/>

Como ya se anticipó, en medio de este contexto, el 17 de noviembre de 2017 se promulgó la Ley General sobre Desaparición Forzada mencionada previamente, con entrada en vigor del 16 de enero de 2018. Entre sus puntos principales destacan los siguientes:

- a) La distribución de las competencias y la coordinación con los órganos de gobierno.
- b) La descripción de los tipos penales vinculados y las sanciones.
- c) La creación del sistema nacional de búsqueda de personas desaparecidas.
- d) El establecimiento de la Comisión Nacional de Búsqueda y comisiones locales.
- e) La protección integral de los derechos de las personas desaparecidas.
- f) La participación de los particulares en la búsqueda de personas desaparecidas.
- g) El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.⁴²

Asimismo, en 2017, la Unidad de Investigación de Personas Desaparecidas de la entonces Procuraduría General de la República se transformó en Fiscalía Especializada y, posteriormente, se modificó de nuevo en 2018 con la entrada en vigor de esta la Ley General sobre Desaparición Forzada ahora vigente. En este mismo año entró en funcionamiento la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB), como parte del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, integrado por las 32 comisiones locales.⁴³

Si bien la publicación de la Ley General representa el derecho reconocido a la búsqueda de personas desaparecidas, las acciones de la Brigada Nacional gestaron un nuevo modelo de búsqueda ciudadano, autónomo a la investigación penal, obstruida sistemáticamente por las malas prácticas del Ministerio Público.⁴⁴

Empero, a pesar del intenso activismo de las organizaciones de familiares y los múltiples mecanismos oficiales implementados para dar respuesta a la demanda de verdad y justicia, la constante que permanece a lo largo del

cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/07_Martos_Desde-y-frente-al-Estado-97-149.pdf.

⁴² Ruiz Canizales, Raúl y Pichardo Hernández, Juan Alberto, “La política gubernamental en México en materia de búsqueda y registro de desaparecidos. Un enfoque desde la ética a las víctimas”, en Vielma Luna, Omar *et al.* (coords.), *Verdad, memoria y justicia*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, Gedisa Editorial, 2020, p. 85.

⁴³ Antillón Najlis, Ximena y Ruiz Tovar, Ángel, *op. cit.*, p. 166.

⁴⁴ Verástegui González, Jorge, *op. cit.*, pp. 85 y 86.

tiempo es la ausencia de resultados para dar con el paradero de las personas desaparecidas y la falta de sanciones a los culpables.⁴⁵ Es más, se aprecia una dispersión y falta de articulación de los diversos mecanismos oficiales que poco contribuyen a una búsqueda sistemática y efectiva.

Es decir, a pesar de la intensa interlocución de las organizaciones de familiares con el Estado, ya operativizada, la nueva institucionalidad precedente de la Ley General sobre Desaparición Forzada, contradictoriamente, resulta inoperante. Lo que puede observarse de este andamiaje, como señalan Ximena Antillón y Ángel Ruiz, es que las políticas de atención a víctimas se han convertido en mecanismos que reproducen la impunidad y configuran a las víctimas en objetos pasivos de asistencia mediante prácticas de control social como la cooptación y el corporativismo.⁴⁶

En los hechos, al desarrollarse en un contexto sistemático de impunidad, las políticas implementadas operan como válvulas de escape para administrar las demandas de las víctimas por verdad y justicia. El resultado representa una profundización de la impunidad existente a través de dispositivos de disciplinamiento de las víctimas mediante la simulación y la espera que sustraen a los actores de su carácter político. En cambio, quienes no se someten al tratamiento desmovilizador son considerados opositores.⁴⁷

III. LAS CONTRADICCIONES ENTRE EL DISCURSO OFICIAL Y EL CURSO REAL DE LAS INVESTIGACIONES ACTUALES SOBRE DESAPARICIÓN

Como se sostuvo en líneas anteriores, ante el problema de la desaparición, los mecanismos ordinarios implementados por el Estado mexicano no han brindado el acceso efectivo al derecho a la verdad y a la justicia. En todo caso, se fue creando un marco normativo-institucional que, por un lado, proyecta la imagen de compromiso con las víctimas y sus familiares, pero, en el mejor de los escenarios, opera de manera descoordinada para atender integralmente la crisis humanitaria que afecta al país.

Los costos sociales en los primeros años de la guerra contra el narcotráfico se hicieron evidentes, y la respuesta imperante ante las demandas de los familiares de las víctimas ha sido la creación de instancias que carecen del respaldo presupuestal para ejercer adecuadamente sus funciones. Esto

⁴⁵ Antillón Najlis, Ximena y Ruiz Tovar, Ángel, *op. cit.*, p. 167.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 169.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 156 y 157.

representa, de manera evidente, una contradicción entre el discurso oficial de apoyo a las víctimas y la falta de una política efectiva para el correcto funcionamiento de las nuevas instituciones.

En los hechos, como señala Jorge Verástegui, lo anterior representa la institucionalización de la contención en tanto mecanismo de respuesta del Estado para administrar el problema de la desaparición. De tal manera que, lejos de generar un fortalecimiento real de las capacidades institucionales, el Estado contribuye a dispersar, no a articular, y a prolongar las condiciones de desatención de sus obligaciones, forzando a las familias a que deban asumirlas.⁴⁸

Esta tendencia se extiende hasta el presente, ya que en la administración de Andrés Manuel López Obrador se sigue reproduciendo la lógica de instancias sin recursos humanos ni materiales suficientes, las cuales todavía no han logrado una coordinación efectiva para enfrentar el fenómeno con una perspectiva global.

Entonces hay que preguntarse ¿qué retos existen actualmente para alcanzar avances en términos de esclarecimiento, de verdad y de justicia? ¿Cuáles son los límites para la verdad respecto al fenómeno de la desaparición de personas en el actual gobierno?

Además de los problemas indicados, en este sexenio (2018-2024) se suma de manera preocupante la creciente presencia de las fuerzas armadas. Presencia y prerrogativas en actividades que trascienden su ámbito de competencia en la defensa de la soberanía nacional y en las labores ampliadas de seguridad interna. Como propone Raúl Benítez Manaut, es preciso analizar esta creciente tendencia como un proceso de autonomización de las fuerzas armadas, fenómeno más complejo y de mayor duración a la militarización de la seguridad pública creciente desde 2007, o a la militarización de la administración pública a partir de 2018.⁴⁹

Aunque se presentaron muy tenues avances democráticos desde finales de la década de 1970, incluso con la reforma política, ninguna fuerza política promovió una reforma que alterara la autonomía militar construida a través del siglo XX, dejando intactos sus privilegios. El Partido Revolucionario Institucional (PRI) estableció una relación vertical de autonomía de las fuerzas armadas que garantizaba fueros legales y de facto. Sin embargo,

⁴⁸ Verástegui González, Jorge, *op. cit.*, p. 55.

⁴⁹ Benítez Manaut, Raúl, “Militarización con respaldo popular. La transición militar en México, 2000-2020”, en Grabendorf, Wolf (ed.), *Militares y gobernabilidad. ¿Cómo están cambiando las relaciones cívico-militares en América Latina?*, Bogotá, Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia, 2021, pp. 9 y 10, disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/18384.pdf?fbclid=IwAR14TsLwTU56-8TmIGw-rIyllb8dGCbdXpUwX1wnK7Y9waw0feZs5peO5w>.

a pesar del desgaste del régimen priista, en México, después de la alternancia política del año 2000, la relación cívico-militar no se modificó. El Partido Acción Nacional (PAN) asumió la Presidencia (2000-2012), conservando una relación armónica con las fuerzas armadas. En esa relación emprendió desde 2007 una transformación del sistema militar con su incursión en el combate al narcotráfico, enmarcado por la cooperación con Estados Unidos. Posteriormente, el retorno del PRI al poder (2012-2018) tampoco alteró las relaciones cívico-militares.⁵⁰

Ahora bien, una relación más compleja fue la que estableció Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en sus tres campañas presidenciales. Las primeras dos como candidato por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en 2006 y 2012 y, en 2018, por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), partido que obtuvo su registro electoral en 2014. En cada una de las campañas el entonces candidato adoptó una posición discursiva de confrontación con las fuerzas armadas, pero ya siendo presidente electo emprendió un proceso gradual de confianza y reconciliación. Por su parte, las fuerzas armadas en su relación con el Ejecutivo han aplicado un pragmatismo doctrinario en el que se muestran leales y se asumen apolíticas. A su vez, el presidente también sostiene un fuerte pragmatismo para garantizar su apoyo, necesario para mantener su proyecto político.⁵¹

La conciliación entre el Ejecutivo federal y las fuerzas armadas se explica por la relación de respaldo mutuo que pueden ofrecerse, en tanto instituciones con altos niveles de aprobación popular, generan una suerte de interdependencia en la que hay una negociación constante. López Obrador necesita el respaldo de las fuerzas armadas, así como éstas lo obtienen del presidente, lo que deviene en una negociación en lugar del enfrentamiento, logrando una legitimación entre sí.⁵²

En el discurso del día previo al inicio de su gobierno, AMLO exaltó la labor de los militares. A su vez, anunció una reforma del sistema de seguridad, inteligencia y defensa. Ésta se concretó al crear la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC); convirtió al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) en el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), y lo adscribió a la SSPC en lugar de la Secretaría de Gobernación, nombrando para su cargo al general Audomaro Martínez Zapata. AMLO también disolvió al Estado Mayor Presidencial, encargado de la seguridad del presidente y de figuras importantes del grupo gobernante. Finalmente,

⁵⁰ *Ibidem*, p. 3.

⁵¹ *Ibidem*, p. 4.

⁵² *Ibidem*, p. 5.

el presidente instauró a la Guardia Nacional con elementos de la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Secretaría de Marina (Semar), buscando su incorporación a las fuerzas armadas. Así, con este conjunto de reformas se produjo una transferencia sustantiva a los militares de actividades que habían sido conducidas anteriormente por civiles. Con ello se fue extendiendo la militarización de la seguridad. En adición, las labores de construcción de infraestructura de transporte, vigilancia y control de puertos y aduanas, atribuciones de otras secretarías de Estado, fueron asumidas por las fuerzas armadas. Lo que se observa es la configuración de una nueva fase de la militarización que fue abierta en 2007 y ahora se gesta en el ámbito de la administración pública.⁵³

Igualmente, no se debe obviar que la pandemia de Covid-19 también contribuyó a consolidar la militarización del país con un amplio respaldo popular. Cabe recordar que, entre los roles de las fuerzas armadas en México, se encuentra el auxilio a la población civil en casos de desastres naturales, contemplado en el Plan DN3. A través de este tipo de operaciones, que también tienen la finalidad de contribuir a su prestigio, legitimidad y aceptación en la sociedad mexicana, se puede comprender mejor que amplios sectores perciban al Ejército como una institución eficiente, con vocación popular y humanitaria.⁵⁴

El inconveniente es que, si se regresa a los últimos 30 años de relaciones cívico-militares en México, es posible observar que no se han construido sistemas de control parlamentario o rendición de cuentas propios de una democracia. Entonces, simplemente prevalece una relación vertical entre el presidente y las fuerzas armadas, fruto de un legado autoritario establecido en el siglo XX.⁵⁵

En conjunto, retomando las consideraciones previas, una respuesta tentativa para explicar las dificultades para alcanzar el esperado esclarecimiento de los delitos de lesa humanidad y de las violaciones de los derechos humanos en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, apunta a lo siguiente. Se percibe una estrecha y tensa relación de la actual administración con las fuerzas armadas, caracterizada por una negociación permanente y el intercambio mutuo de respaldo y legitimidad. Situación que entorpece automáticamente las posibilidades de esclarecimiento de las graves violaciones perpetradas por el Ejército.

⁵³ *Ibidem*, pp. 22-24.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 27-31.

⁵⁵ *Idem*.

Tal hipótesis se ha puesto a prueba con la presentación del último informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), el 25 de julio de 2013, cuando anunció su salida del país.⁵⁶ En conferencia de prensa, los integrantes del GIEI abrieron la presentación diciendo: “El ocultamiento y la insistencia en negar cosas que son obvias impiden obtener la verdad y por lo tanto avanzar en esa misma dirección”.⁵⁷ Días más tarde, en medio de la denuncia por la falta de cooperación de las instituciones castrenses para ofrecer acceso a la documentación existente, el GIEI aseveró en su mensaje final:

la documentación entregada, al día de hoy, es parcial y corrobora la existencia de otras informaciones sobre el momento de los hechos y fechas posteriores, en donde hay datos sobre detención y traslado de normalistas, por lo que hemos insistido en que debe ser puesta a disposición de la investigación y la búsqueda de los jóvenes. Sin embargo, el GIEI se ha encontrado con la respuesta negativa de las instituciones, a pesar de las pruebas existentes. Es sobre esas pruebas que se necesita avanzar.⁵⁸

Los últimos avances de las investigaciones del GIEI ponen en entredicho las aseveraciones que sostienen a las instituciones castrenses de México como incorruptibles y cercanas al pueblo, e incluso ponen en duda que obedezcan a cabalidad las órdenes del presidente de la República como comandante supremo. En la presentación del sexto informe, los últimos dos integrantes del GIEI, Ángela María Buitrago Ruiz y Carlos Martín Beristain, dejaron patente que el presidente había ofrecido abrir las puertas de los archivos de las fuerzas armadas, mandato que se le reconoce, pero ¿hasta dónde llega su alcance?

Se debe recordar que la desaparición de los 43 jóvenes normalistas se conoció en tiempo real en el mundo. Esto no era técnicamente posible en

⁵⁶ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, “Sexto y último informe del GIEI sobre el caso de Ayotzinapa”, Conferencia de prensa desde el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, 25 de julio de 2013, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=YnVnD0z_aGw&t=6232s&ab_channel=CCUTlatelolco.

⁵⁷ Buitrago Ruiz, Ángela María y Martín Beristain, Carlos, “Duele investigar desapariciones entre mentiras y ocultamiento; se vuelve carrera de obstáculos: palabras de despedida del GIEI”, *A dónde van los desaparecidos*, 25 de julio de 2013, disponible en: <https://adondevanlos-desaparecidos.org/2013/07/25/duel-investigar-desapariciones-entre-mentiras-y-ocultamiento-se-vuelve-carrera-de-obstaculos-palabras-de-despedida-del-giei/>.

⁵⁸ Buitrago Ruiz, Ángela María y Martín Beristain, Carlos, “Mensaje final del GIEI: hoy es todavía”, México, 31 de julio de 2013, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1U2Kxd_cT2F6gY7fOkTpWg2AWme-7QB2jk/view.

los años setenta, cuando se perpetraron los crímenes de lesa humanidad durante la controversialmente llamada guerra sucia. Sin embargo, en 2014, así como ocurrió con la guerra de Irak en su momento o recientemente con la de Ucrania, se pudo dar seguimiento globalmente, mediante los medios de comunicación, a lo que acontecía, pero también al inmediato entorpecimiento estatal mexicano de las pesquisas. Todas las investigaciones señalan como responsables de lo sucedido al gobierno de Peña Nieto, a su equipo de autoridades competentes, pero no se llegan a esclarecer plenamente los hechos, ni se logra obtener la verdad.⁵⁹ A la fecha, aun con los avances expuestos por el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas, no hay un relato que dé cuenta de lo que sucedió finalmente con los estudiantes.⁶⁰ Lo que se ratifica es la perpetuación del pacto de impunidad que sigue revictimizando a los familiares de los jóvenes desaparecidos.

De tal manera, lo que es posible observar en este tema y en otras decisiones de la actual administración, es que hay una protección a ultranza del Ejecutivo federal hacia las fuerzas armadas. Resulta necesario recuperar otro episodio para reforzar la tesis propuesta, el cual ocurrió en la inauguración oficial de los trabajos de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, el 22 de junio de 2023 (COVEHJ).⁶¹ Comisión que fue creada por decreto presidencial en diciembre de 2021.

En aquella ceremonia, llevada a cabo en el Campo Militar número 1, centro clandestino de detención más importante de México, los familiares de las personas desaparecidas, torturadas y/o ejecutadas por la política contrainsurgente de la Guerra Fría fueron sorprendidos por las declaraciones del general secretario de la Defensa, Luis Crescencio Sandoval. El secretario propuso, con la venia del presidente López Obrador: “inscribir los nombres de militares fallecidos con motivo de los hechos del pasado en el

⁵⁹ Gilber, John, “El arte de la mentira política”, *A dónde van los desaparecidos*, 31 de julio de 2023, <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/07/31/el-arte-de-la-mentira-politica/?fbclid=IwARIIGzM7w8m9t-4CDwLRqwjLj0QRmoL8jBNBQCeH5zQpSuf0jB3XkzKbwo>.

⁶⁰ Encinas, Alejandro, “Ayotzinapa: la investigación avanza”, *El Universal*, 1 de agosto de 2023, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/alejandro-encinas/ayotzinapa-la-investigacion-avanza/>.

⁶¹ Presidencia de la República, “Versión estenográfica. Inicio de actividades de la Comisión para la Verdad y Justicia por los Hechos 1965-1990”, Gobierno de México, 22 de junio de 2022, disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-inicio-de-actividades-de-la-comision-para-la-verdad-y-justicia-por-los-hechos-1965-1990-con-sedena>.

Monumento a los Caídos de las Fuerzas Armadas, que se ubica en la Plaza del Servicio a la Patria, como un tributo y un sentido homenaje a los soldados que cumplieron con su deber aún a costa de su vida”.⁶² Incluso antes de llevarse a cabo las investigaciones, el propio Ejecutivo federal también incurrió en un discurso exculpatorio de las fuerzas armadas, en el tenor de la teoría de los dos demonios y la obediencia debida.⁶³ Conceptos históricos que ya han sido ampliamente refutados en otros casos de violencia de Estado del pasado reciente en América Latina.

IV. BALANCE Y PROPUESTAS TENTATIVAS

Si bien, en este sexenio fueron creadas las comisiones de la verdad para Ayoztinapa (COVAJ) y para la guerra sucia (COVEHJ), iniciativas y creaciones que dan un paso adelante en la búsqueda de la verdad, no puede dejar de mencionarse que ambas tienen un vínculo directo con el poder político al ser presididas por el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, en este caso Alejandro Encinas. Se trata sin duda de un funcionario con una trayectoria indiscutida en la defensa de los derechos humanos, pero quien, finalmente, forma parte del gobierno. Su participación, como la de otros funcionarios, transgrede los estándares internacionales de independencia de dichos mecanismos.⁶⁴ Al mismo tiempo, aunque tanto la Comisión de

⁶² *Idem.*

⁶³ La teoría de los dos demonios refiere a la explicación predominante para justificar las graves violaciones cometidas durante la dictadura militar argentina (1976-1983), de acuerdo con la cual, la violencia política fue resultado del enfrentamiento de dos grupos, de las organizaciones armadas de izquierda y las fuerzas armadas. Siguiendo el razonamiento, las primeras fueron causantes de la violencia con la que tuvo que responder el Estado. Las principales críticas a esta idea es que la asimetría entre los actores no permite comparar la represión estatal con la violencia insurreccional, además que tiende a diluir la responsabilidad de las fuerzas de seguridad por los crímenes de lesa humanidad cometidos. Franco, Marina, “Dos demonios, teoría de los”, en Vinyes, Ricard (dir.), *Diccionario de la memoria colectiva*, España, 2018, pp. 149 y 150. Por su parte, la obediencia debida es una interpretación histórica, con presunción de ser irrefutable, basada en la delimitación de responsabilidades, según la cual los miembros de las fuerzas armadas no habrían sido responsables de sus actos al seguir la cadena de mando. En la Argentina postdictadura se cristalizó en la Ley de Obediencia Debida de 1987 que, junto con la Ley de Punto Final de 1986, cerró hasta el kirchnerismo la posibilidad de llevar a juicio a los militares acusados de violaciones a derechos humanos, salvo por la apropiación de infantes. Lefranc, Sandrine, *Políticas del perdón*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2004, pp. 38 y 39.

⁶⁴ De acuerdo con el informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el “Conjunto de principios para la lucha contra la impunidad de las Naciones Unidas”, dentro de los “Principios Generales” del “Derecho a saber”, el “Apartado B sobre

la Verdad para la Guerra Sucia (COVEHJ) como la de Ayotzinapa (COVAJ) corresponden a una deuda histórica del Estado mexicano, y se reconoce lo necesario de su creación, no impide pronunciar la siguiente pregunta, ¿qué pasa con las demás decenas de miles de víctimas de los delitos actuales?

En la decisión del actual gobierno de dar prioridad a un reducido número de casos emblemáticos hay un abandono en paralelo de esas miles de otras víctimas. Sumado a ello, el modelo federado del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas genera atenciones diferenciadas por la distinta disposición de presupuestos, voluntad política y estructura, imposibilitando ofrecer una respuesta integral al problema nacional de la desaparición.⁶⁵ La política se advierte más en la práctica que en el discurso; de no generar soluciones ante la gigantesca crisis humanitaria, el Estado mexicano como tal se topará nuevamente con la revictimización de las familias y el descrédito nacional e internacional ante la gravedad de los hechos.

Como señalan Ximena Antillón y Ángel Ruiz, desafortunadamente la posibilidad de que una persona desaparecida sea buscada depende de los contactos de la familia con algún funcionario de gobierno, con colectivos de familiares de víctimas u organizaciones de derechos humanos, para entonces poder navegar en el laberinto de las instituciones. Así lo señalan todas las personas que viven diariamente las consecuencias de la desaparición de un familiar y se enfrentan al tedioso proceso burocrático. La otra alternativa de las familias es generar la suficiente movilización social para elevar el costo político del gobierno frente al caso y presionarlo para emprender acciones al respecto.⁶⁶ En cierta medida esto puede dar una explicación respecto al tratamiento diferenciado de las víctimas a partir de casos emblemáticos, pues los familiares organizados y los casos más visibles son los que reciben mayor atención del gobierno.

Es de advertir sin mayores esfuerzos que existe escasez de recursos necesarios para investigar, ante un número abrumador de víctimas, las posibles

Comisiones de investigación”, en su “Principio 7 Garantías de independencia, imparcialidad y competencia”, se establece en el inciso “A” que las comisiones deberán estar formadas de conformidad con las condiciones que garanticen su independencia y con los procedimientos que aseguren decisiones justas, imparciales e independientes. Organización de Naciones Unidas, *Conjunto de Principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Informe de Diane Orentlicher* (E/CN.4/2005/102/Add.1), 2005, p. 8, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/109/03/PDF/G0510903.pdf?OpenElement>.

⁶⁵ Dayán, Jacobo, “El colapso del sistema de reparaciones”, *Revista de la Universidad de México*, núm. 10, 2020, pp. 151-154, disponible en: <https://www.revistadelauniversidad.mx/articulos/44fcc5e4-36b0-4f77-9784-7533067ef96d/el-colapso-del-sistema-de-reparaciones>.

⁶⁶ Antillón Najlis, Ximena y Ruiz Tovar, Ángel, *op. cit.*, p. 168.

redes de protección a integrantes de los grupos criminales. La apremiante situación exige la creación de mecanismos extraordinarios para atender las situaciones de violencia y el déficit de justicia, mientras las instituciones ordinarias se puedan ir fortaleciendo.⁶⁷

Hay que reiterarlo, la crisis humanitaria es de gran magnitud y es incuestionable. Las políticas implementadas no están a la altura de las circunstancias, pues las cifras oficiales más recientes registran un número mayor a 110 mil personas desaparecidas. De tal manera, persiste la valoración de que no se logra gestionar el problema integralmente. Por ejemplo, al tema de la búsqueda de los desaparecidos se suma la crisis forense. ¿Cuánto tiempo se requiere para poder identificar los más de 52 mil cuerpos que se mantienen en los Servicios Médicos Forenses (Semefos)? Inclusive, la misma localización de restos humanos mediante el trabajo de campo de las Brigadas Nacionales de Búsqueda ha incrementado los desafíos de la identificación humana.⁶⁸

Entonces, se debería pensar y actuar teniendo en consideración que México tiene un gravísimo problema que no es posible resolver a partir de las estructuras y organismos ordinarios existentes. Los mismos hasta el momento no demuestran la capacidad de atender globalmente el fenómeno de las desapariciones. Desde este análisis documentado en la realidad, se valora que no se puede encontrar una solución en la medida que no haya una aproximación integral.⁶⁹ Solución que debería contemplar la (re)conformación de un conjunto de comisiones encabezadas por una comisión central que dirija

⁶⁷ Dayán, Jacobo, *op. cit.*, pp. 151-154.

⁶⁸ En su informe de 2022, el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU manifestó su preocupación por la crisis forense que enfrenta México. Según los datos públicos, más de 52,000 personas fallecidas no han sido identificadas. Sin incluir, además, los restos humanos que las familias y comisiones de búsqueda encuentran. Siguiendo una estimación del informe, en las actuales condiciones serían necesarios 120 años para identificar los cuerpos, sin contar los que se van acumulando diariamente. Organización de Naciones Unidas, Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su Visita a México en Virtud del Artículo 33 de la Convención, 12 de abril de 2022, p. 6, disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contr-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>.

⁶⁹ El informe del Comité sobre Desaparición Forzada de la ONU, señala que: “La gravedad de las desapariciones, la diversidad e intensidad de sus impactos para las víctimas y la sociedad mexicana en su conjunto requieren de la adopción e implementación urgente de una política nacional de prevención y erradicación de las desapariciones”. Además, “La política nacional debe ser integral, atender y combatir las causas de las desapariciones forzadas y apuntar a su no repetición”. Finalmente, “El Comité recomienda al Estado parte convocar a los organismos y comunidad internacionales para articular mecanismos de cooperación y coordinación de los múltiples proyectos promovidos para afrontar las desapariciones”. *Idem*.

la coordinación de los trabajos y especialice a otras instancias dentro de una estructura piramidal. Se reitera: la magnitud del problema es tan grande y el territorio tan vasto, que hacia el final de la cadena se necesitan instancias particulares articuladas, coordinadas, desde una institución principal.

Hay que apelar a la memoria. Después de los comicios de 2018 en los que Andrés Manuel López Obrador fue electo, el gabinete de transición integrado por Olga Sánchez Cordero, Alfonso Durazo y Alejandro Encinas, además del futuro Ejecutivo, se comprometió a instalar una agenda de justicia transicional para las víctimas de la guerra contra el narcotráfico. Al respecto, Jacobo Dayán recuerda que en torno a los compromisos asumidos se abordaron mesas de trabajo con la participación de colectivos de familiares, organizaciones de derechos humanos, expertos y futuros funcionarios, para redactar una propuesta que delineara una política sobre verdad, justicia y reparación a las víctimas de la violencia y de violaciones de los derechos humanos. Recuerda también que la propuesta tal cual fue rápidamente descartada por el nuevo gobierno una vez que asumió funciones.⁷⁰

Entonces, ¿qué mecanismos ordinarios y extraordinarios pueden ser útiles para el caso de México? No hace falta partir de cero, dado que ya existen propuestas concretas. La tarea planteada sólo puede ser abordada por distintos sectores de la sociedad en estrecha colaboración con el Estado, teniendo como foco de acción a las víctimas. Los familiares, las víctimas todas, no pueden esperar más. Las víctimas tienen derecho a la participación en las decisiones que las afectan, son ellas quienes mejor comprenden qué medidas atienden sus necesidades.⁷¹ El documento, *Propuesta ciudadana para la construcción de una política sobre verdad, justicia y reparación a las víctimas de la violencia y de las violaciones a derechos humanos* fue resultado de las mesas de trabajo que se extendieron por tres meses, durante el periodo de transición previo al arranque de la administración de López Obrador. Como resultado, y conscientes de que no era posible continuar las medidas paliativas, en la propuesta se incluyeron los siguientes planteamientos:

- 1) La creación de un mecanismo internacional contra la impunidad en México bajo la dirección de la Organización de Naciones Unidas.

⁷⁰ Baranda, Antonio, “«La impunidad sigue siendo absoluta» (entrevista con Jacobo Dayán)”, *Reforma*, 5 de marzo de 2023, disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/la-impunidad-sigue-siendo-absoluta/ar2563491?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--; respecto al documento que plasma la propuesta a la que se refiere Jacobo Dayán en la entrevista, véase CMDPDH, *Propuesta ciudadana...*, cit.

⁷¹ *Ibidem*, p. 53.

- 2) La creación de una Comisión de la Verdad y de la Memoria Histórica que permita esclarecer las graves violaciones cometidas de 1965 a 2006 y de este año a la actualidad.
- 3) La creación de un Programa Administrativo Emergente de Reparación que garantice el acceso efectivo a las medidas de reparación contempladas en la Ley General de Víctimas.
- 4) La participación de las víctimas a partir de condiciones mínimas para cumplir con una incidencia efectiva en la toma de decisiones.⁷²

Es necesario aceptar que en México se requieren mecanismos extraordinarios de verdad y justicia, encaminados a perforar y derribar la impunidad, independientes del poder político y con acompañamiento internacional. Factores como una voluntad política que encuentre sus límites, se han constatado recientemente tanto por el GIEI como por el *Mecanismo para el acceso a la verdad y el esclarecimiento histórico de las violaciones graves a los derechos humanos cometidos de 1965 a 1990* (MEH), y hacen evidente la existencia de una situación que acorrala a la verdad.

Es por demás ilustrativo el pronunciamiento del MEH en donde se denunció las serias dificultades que ha experimentado para el acceso irrestricto de la documentación. Demandó también la garantía de transferencia total y de acceso de archivos y expedientes del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) al Archivo General de la Nación (AGN) en cumplimiento al acuerdo presidencial del 28 de febrero de 2019, el cual ordenó a todas las oficinas de gobierno a transferir al AGN “la totalidad de los documentos históricos que posean y que se encuentren relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales, así como con actos de corrupción”.⁷³

En este sentido, el MEH denunció que la disposición citada ha sido incumplida parcial o totalmente por la Sedena, la Semar, la Fiscalía General de la República (FGR) y el CNI, dirigido actualmente por un militar. Igualmente, solicitaron el cumplimiento por parte del CNI de lo previsto en la Ley General de Archivos (LGA) para que transfiera al AGN toda su documentación hasta 1993. Finalmente, solicitaron el cumplimiento del decreto presidencial por el cual se creó la COVEHJ el 6 de octubre de 2021,

⁷² *Ibidem*, pp. 12-14.

⁷³ Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH), “Pronunciamiento del MEH frente a la falta de acceso a la totalidad de archivos del extinto CISEN”, 15 de agosto de 2023, disponible en: <http://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/20230815-Pr-nunciamento-CNI.pdf>.

que autoriza a su personal el acceso a todos los documentos históricos de la administración pública para realizar su investigación, puesto que, como remata el pronunciamiento, “Sin acceso a archivos no hay verdad”.⁷⁴ El comunicado fue dado a conocer a la par del *Informe técnico sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN*, que demuestra las obstrucciones en el trabajo de archivo para conocer la producción documental del CNI y las instituciones que lo antecedieron.⁷⁵

Se impone pensar, ¿qué se ve y qué se propone hacia el futuro inmediato? Terminar de inmediato con la dispersión de estructuras y resolver la articulación. Atender con carácter de urgente el problema y de manera global e independiente al poder político. Por tanto, se vuelve a señalar con énfasis la necesidad de establecer un mecanismo extraordinario con participación de la comunidad internacional, pues son las experiencias que han probado mayor efectividad ante la impunidad estructural. Los ejemplos más recientes de la región que podríamos recuperar para aprender de ellos son la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de Colombia. Igualmente, el sistema interamericano ha contribuido a la verdad y la justicia en casos como el de Rosendo Radilla (25 de noviembre de 2009) y Campo Algodonero (16 de noviembre de 2009) entre otros, además de su asistencia técnica a través del GIEI en Ayotzinapa (medida cautelar 409/2014). Si bien en otros países no fue necesaria la intervención internacional, para el contexto mexicano resulta imprescindible.

Por lo tanto, el balance del sexenio que está terminando permite sostener que, si no se reciben novedades alentadoras y de mantenerse la misma ruta, no se producirán más que avances insuficientes en las investigaciones, aunados a los someros reconocimientos oficiales. Es necesario indicarlo con énfasis. No se puede simplemente administrar los problemas que generan un costo político, ni hacer control de daños de los hechos más evidentes. Lo que se ha observado y resulta grave es lo ocurrido con algunas instancias como la Fiscalía de Ayotzinapa, la Comisión de Ayotzinapa y el GIEI. Sus avances, que lo son, se celebran por el camino recorrido hacia la verdad y no pueden negarse, pero desembocan coincidentemente en una constatación, la *omertà*, el pacto de silencio de aquellos señalados como custodios de

⁷⁴ *Idem*.

⁷⁵ Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico de las violaciones graves a los derechos humanos de 1965 a 1990, *Informe técnico sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN*, 15 de agosto de 2023, disponible en: <http://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/20230815-Informe-tecnico-CNI-MEH.pdf>.

la información, aún más, como cómplices de los delitos. En su sexto informe el GIEI señala la complejidad del escenario:

La voluntad política es determinante, como se ha visto con la creación de nuevos mecanismos, como la Fiscalía Especial o la Comisión de la Verdad del caso, la convocatoria al GIEI, y la respuesta positiva por parte del presidente a la demanda del grupo y de los familiares de la apertura de archivos militares, y otras gestiones clave frente a altas autoridades del Estado desde Sedena o Marina. Pero se da en un contexto político más amplio, en el que los debates sobre la seguridad, el papel del Ejército en la misma, y el nivel de cooptación de parte del aparato del Estado, así como las violaciones de derechos humanos, y especialmente la gravedad de los más de cien mil casos de personas desaparecidas, muestran el enorme impacto de la violencia y la llamada guerra contra el narcotráfico en el país, y condicionan también las respuestas institucionales y sociales. La voluntad política debe llevar al apego irrestricto de las decisiones políticas de entregar toda la información, cosa que no se ha dado hasta el momento, como se documenta aquí.⁷⁶

Esta acción para frenar las investigaciones pone en evidencia una forma de proteger a esos “custodios del silencio”, a esos “guardianes de la verdad”, y aún más, a proporcionarles mayor poder. ¿Se está ante una fallida política de Estado?⁷⁷ ¿Se está ante un presidente acorralado, siendo el comandante en jefe, o se está ante un presidente convencido de este comportamiento?

Al discurso emitido desde la máxima tribuna del país, que se evidencia como incapaz de reconocer la real dimensión de la crisis, se suman la insuficiencia de las acciones concretas emprendidas por la administración de López Obrador en materia de búsqueda de personas, identificación forense y reparación. Es innegable que ha habido avances como se ha afirmado en líneas anteriores, pero también es innegable que las acciones abordadas están muy lejos de atender contundentemente el problema.

Se observan ciertas decisiones del Ejecutivo como puestas en tensión, con el compromiso de atención real a la problemática de la desaparición de personas. Hay acciones contradictorias que dan cuenta de ello, por ejemplo, recibir con justa razón a Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, pero a la vez, dilatar la audiencia a las mujeres buscadoras

⁷⁶ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, *Informe Ayotzinapa VI. Hallazgos, avances, obstáculos y pendientes*, México, julio de 2023, p. 16, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1_mRYLO9soOW5RoV8dLP2y1CkjlP8PIH1/view.

⁷⁷ Maldonado, Leopoldo, “Una fallida política de Estado para garantizar verdad, justicia y reparación”, *Sin Embargo*, 9 de julio de 2023, disponible en: <https://www.sinembargo.mx/09-06-2023/4370847>.

de México y a los padres de los normalistas de Ayotzinapa una vez que se retiró el GIEI.⁷⁸ Una última postal para reconstruir la panorámica de las contradicciones es la salida, mediante su renuncia, de la comisionada Karla Quintana Osuna de la Comisión Nacional de Búsqueda el 23 de agosto de 2023.⁷⁹

De acuerdo con la cobertura realizada por el semanario *Proceso*, la fractura entre la titular de la CNB y el titular del Ejecutivo fue pública, cuando en una reunión, con los 22 gobernadores de Morena, expresó su desconfianza hacia Quintana y su registro de desaparición, al que no consideraba preciso.⁸⁰ Un par de semanas después el presidente anunció la creación de un censo en la conferencia matutina del 9 de junio de 2023.⁸¹

Acerca de los desaparecidos en el país, se está haciendo ahora un censo nuevo para tener plena certeza de cuantos desaparecidos hay realmente. Nos están ayudando los gobiernos estatales, las fiscalías de los estados y está participando la Subsecretaría de Gobernación y también la Secretaría de Seguridad y de Protección Ciudadana para tener todos los elementos y un censo confiable, porque sí falta actualización, hay casos en donde se reporta una desaparición y se encuentra a la persona, pero no se actualiza el padrón.⁸²

El 19 de julio, *A dónde van los desaparecidos*, ya había publicado que para el nuevo censo personal de la CNB, comisiones estatales y servidores de la nación se habían presentado en los domicilios de personas desaparecidas para preguntar por ellos a sus familias, asegurando que aparecían en las listas de vacunación por COVID-19.⁸³ Lo anterior, es preciso señalarlo, en

⁷⁸ AMLO, “Presidente recibe a Estela de Carlotto, fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo”, 21 de julio de 2023, disponible en: https://lopezobrador.org.mx/2023/07/21/__trashed/.

⁷⁹ Quintana Osuna, Karla, “Carta de renuncia”, post de X, @kiquinta, 23 de agosto de 2023, disponible en: <https://twitter.com/kiquinta/status/1694560826219471142>.

⁸⁰ Díaz, Gloria Leticia, “Desapariciones en México. El cuestionable nuevo censo que busca López Obrador”, *Proceso*, agosto de 2023, p. 24.

⁸¹ Martínez, César, “AMLO anuncia censo «confiable» de personas desaparecidas”, *A dónde van los desaparecidos*, 9 de junio de 2023, disponible en: https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/06/09/amlo-anuncia-nuevo-censo-confiable-sobre-personas-desaparecidas/?fbclid=IwAR3wlUI8k5bAOeTNB2t2jrA20y5BNqbJ0ZuThEfmEGGnm_p76YAC0fYQsn4.

⁸² AMLO, versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, 9 de junio de 2023, disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2023/06/09/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-979/>.

⁸³ Flores, Lucía y Canseco, Germán, “«Localizan» a personas desaparecidas en registro de vacunas”, *A dónde van los desaparecidos*, 19 de julio de 2023, disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/07/19/localizan-a-personas-desaparecidas-en-registro-de-vacunas/>.

virtud de que ha generado una revictimización de los familiares de personas desaparecidas, como ocurrió incluso con uno de los padres de los 43 estudiantes de Ayotzinapa:

Llegaron dos jóvenes a mi casa, me extrañó porque ese domicilio nadie lo conoce, me dijeron que iban de parte de Karla Quintana y que querían saber si aquí vivía el desaparecido César Manuel González, y que si ya lo habíamos encontrado muerto o vivo. Ya no los dejé terminar, me enojé mucho y les dije: “No vive aquí porque está desaparecido”, y los mandé muy lejos.⁸⁴

La salida de Karla Quintana de la CNB tiene distintas interpretaciones. Una es la que le atribuye uno de los medios de comunicación, en que manifiesta la inconformidad de la comisionada por la realización del censo para confirmar la consistencia del número de personas desaparecidas en el país, así como con participación de la Secretaría del Bienestar en el proceso, pues no es una autoridad buscadora considerada en la Ley General en materia de Desaparición de Personas. Además, para modificar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), Quintana exigió pruebas de vida o de muerte de las personas en cuestión.⁸⁵

Casi en una mirada en espejo pudo conocerse lo manifestado por el presidente. Así lo expresó:

No, se está avanzando mucho en la búsqueda de desaparecidos como nunca se ha hecho, se ha avanzado y se va a seguir avanzando, nada más que pues ella decide renunciar y se le aceptó y se le reconoció su participación en varios años que estuvo a cargo de esta búsqueda de desaparecidos...

Es que hay muy mala fe de quienes quisieran que se acusara al gobierno de dos cosas.

Una, de no estar atendiendo el problema de los desaparecidos. Esta es una. Eso es completamente falso, el gobierno nuestro es el que más se ha dedicado a la búsqueda de desaparecidos.

⁸⁴ Díaz, Gloria Leticia, *op. cit.*, p. 23. Cabe destacar que, en un comunicado oficial, Alejandro Encinas buscó aclarar varios puntos de los trabajos de investigación periodística realizados por la citada reportera de *Proceso*. Secretaría de Gobernación, “Aclaración del subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración a *Proceso*”, Gobierno de México, 25 de agosto de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/aclaracion-del-subsecretario-de-derechos-humanos-poblacion-y-migracion-a-proceso?idiom=es>.

⁸⁵ Redacción, “Renuncia comisionada de búsqueda Karla Quintana; fue por presiones «de arriba»”, *A dónde van los desaparecidos*, 24 de agosto de 2023, disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/08/24/renuncia-comisionada-de-busqueda-karla-quintana-fue-por-presiones-de-arriba/>.

No voy a hablar de lo cuantitativo, porque aquí lo importante es lo cualitativo, pero el presupuesto que tenemos ahora para la búsqueda de desaparecidos nunca, jamás, se había asignado, nunca...

Lo otro es que quisieran que pudieran exclamar, gritar a los cuatro vientos que hay muchísimos desaparecidos en el tiempo del que nosotros gobernamos. Ahora resulta que para estos falsarios hay más desaparecidos ahora que en la época de Calderón.

Entonces, como queremos informar bien y revisar censos, y es lo que estamos haciendo, y visitar casa por casa... Porque, ¿qué pasaba? Se registraba un desaparecido, luego aparecía y se mantenía en el censo, y ahora estamos en la búsqueda y los estamos encontrando muchos, y nos da muchísimo gusto. Pero ya les estamos quitando bandera a los falsarios corruptos, conservadores, simuladores, hipócritas, y eso les molesta muchísimo...

Lo otro es echarle la culpa al Ejército, así ya por consigna todo es culpa del Ejército. No. Ya lo he dicho varias veces: Primero, nuestro Ejército surgió de un movimiento revolucionario, es un ejército del pueblo...

¿Por qué fue lo de Ayotzinapa, entre otras cosas?

Porque se quiso ocultar la verdad. Nosotros no actuamos así.

Entonces: “¡Fue el Ejército! ¡Fue el Ejército!”, y es consigna y toda la culpa al Ejército; pues no. Si no tienen culpa, pues no fueron ellos.⁸⁶

Es necesario recordar que no hay una campaña de desprestigio al Ejército orquestada por los organismos internacionales como tampoco lo hay de las organizaciones de derechos humanos. Lo que sí hay es una realidad que urge a su reconocimiento. Y, con menos fuerza de la que impone la realidad, en este reconocimiento que se ha dado, se considera también que los avances en el esclarecimiento, aun cuando sean limitados, se deben al trabajo de la Subsecretaría que dirige Alejandro Encinas, quien ha sentado bases para las tareas que este gobierno heredará al siguiente, de la misma manera que recibió parte de los problemas del pasado.

V. BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR ZINSER, Adolfo *et al.*, *Propuesta de Comisión de la Verdad*, s. f., disponible en: http://www.sergioaguayo.org/images/PDF_COLUMNA/Propuesta_de_Comision_de_la_verdad.pdf.

⁸⁶ Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, 24 de agosto de 2023, disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2023/08/24/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1031/>.

AMLO, “Presidente recibe a Estela de Carlotto, fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo”, 21 de julio de 2023, disponible en: https://lopezobrador.org.mx/2023/07/21/___trashed/.

ANTILLÓN NAJLIS, Ximena y RUIZ TOVAR, Ángel, “El Estado *vs.* el Estado. Políticas de justicia transicional, impunidad y administración de las víctimas en México”, en ROBLEDO, Carolina *et al.* (coords.), *Todavía no: justicia, democracia y transición en América Latina*, Bogotá, México, Editorial Pontificia Universidad Javeriana-Editorial Universidad del Rosario-Centro de Estudios Superiores en Antropología Social, 2022.

BARANDA, Antonio, “«La impunidad sigue siendo absoluta» (entrevista con Jacobo Dayán)”, diario *Reforma*, 5 de marzo de 2023, disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/la-impunidad-sigue-siendo-absoluta/ar2563491?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--.

BENÍTEZ MANAUT, Raúl, “Militarización con respaldo popular. La transición militar en México, 2000-2020”, en GRABENDORF, Wolf (ed.), *Militares y gobernabilidad. ¿Cómo están cambiando las relaciones cívico-militares en América Latina?*, Bogotá, Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia, 2021, disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/18384.pdf?fbclid=IwAR14TsLnwTU56-8TmIGw-rIyllb8dGCbdX-pUwX1wnk7Y9waw0feZs5peO5w>.

BUITRAGO RUIZ, Angela María y MARTÍN BERISTAIN, Carlos, “Duele investigar desapariciones entre mentiras y ocultamiento; se vuelve carrera de obstáculos: palabras de despedida del GIEI”, *A dónde van los desaparecidos*, 25 de julio de 2023, disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/07/25/duele-investigar-desapariciones-entre-mentiras-y-ocultamiento-se-vuelve-carrera-de-obstaculos-palabras-de-despedida-del-giei/>.

BUITRAGO RUIZ, Angela María y MARTÍN BERISTAIN, Carlos, “Mensaje final del GIEI: hoy es todavía”, México, 31 de julio de 2023, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1U2KxdcT2F6gY7fOkTpWg2AWme-7QB2jk/view>.

CASTELLANOS, Laura, *México armado 1943-1981*, México, Ediciones Era, 2017.

CEDILLO, Adela, “El análisis de contexto como herramienta para la investigación de violaciones graves de derechos humanos”, Conferencia en Seminario “Violaciones graves de Derechos Humanos: las víctimas al centro”, Comi-

- sión Nacional de Derechos Humanos, 2 de agosto de 2023, disponible en: <https://youtu.be/sHWVGx27JcQ>.
- CMDPDH, *Propuesta ciudadana para la construcción de una política sobre verdad, justicia y reparación a las víctimas de la violencia y de las violaciones a derechos humanos*, Ciudad de México, CMDPDH, julio de 2019, disponible en: <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-justicia-transcional-2019.pdf>.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe de la investigación sobre presuntos desaparecidos en el Estado de Guerrero durante 1971 a 1974. (Informe Carpi-zo)*, México, s. f., disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2001_guerrerasucia.pdf.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80*, México, CNDH, 2001, disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2001_Desapariciones70y80.pdf.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, recomendación 26/2001, 27 de noviembre de 2001, disponible en: https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001_26.pdf.
- Comverdad, *Informe final de actividades. Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero*, 2a. ed., Ciudad de México, Article 19 Oficina para México y Centroamérica, agosto de 2021, disponible en: <https://articulo19.org/informe-de-la-comverdad-y-sus-anexos-un-legado-que-contribuye-a-la-lucha-contrala-impunidad/>.
- DAYÁN, Jacobo, “El colapso del sistema de reparaciones”, *Revista de la Universidad de México*, núm. 10, 2020, disponible en: <https://www.revistadelau-niversidad.mx/articles/44fcc5e4-36b0-4f77-9784-7533067ef96d/el-colapso-del-sistema-de-reparaciones>.
- DÍAZ, Gloria Leticia, “Desapariciones en México. El cuestionable nuevo censo que busca López Obrador”, *Proceso*, agosto de 2023.
- DUTRÉNT BIELOS, Silvia y ARGÜELLO, Libertad, “Una gestión atrapada. El caso de la Femosp”, en CASTAÑEDA, Fernando *et al.* (coords.), *La crisis de las instituciones políticas en México*, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2011.
- DUTRÉNT BIELOUS, Silvia y VARELA PETITO, Gonzalo, *Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede México-Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2010.

- ENCINAS, Alejandro, “Ayotzinapa: la investigación avanza”, *El Universal*, 1 de agosto de 2023, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/alejandro-encinas/ayotzinapa-la-investigacion-avanza/>.
- FRANCO, Marina, “Dos demonios, teoría de los”, en VINYES, Ricard (dir.), *Diccionario de la memoria colectiva*, España, 2018.
- GAMIÑO MUÑOZ, Rodolfo, *La patria de los ausentes. Un acercamiento al estudio de la desaparición forzada en México*, México, Universidad Iberoamericana, 2020.
- GAMIÑO MUÑOZ, Rodolfo. “Los orígenes de la «verdad histórica». Los primeros informes sobre la desaparición forzada de personas en México”. *Estudios de historia y sociedad*, 2020, vol. 41, núm. 161, disponible en: <https://doi.org/10.24901/rehs.v40i161.662>.
- GILBER, John, “El arte de la mentira política”, *A dónde van los desaparecidos*, 31 de julio de 2023, disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/07/31/el-arte-de-la-mentira-politica/?fbclid=IwAR1IGzM7w8m9t-4CDwlrQxwj1j0QRmoL8jbNBQCCeH5zQpSuf0jB3XkzKBwo>.
- GÓMEZ, Aurelia, *Entre fuegos, memoria y violencia de Estado. Los textos literarios y testimoniales del movimiento armado en México*, Raleigh, Carolina del Norte, Editorial a Contracorriente, 2020.
- GRUPO Interdisciplinario de Expertos Independientes, *Informe Ayotzinapa VI. Hallazgos, avances, obstáculos y pendientes*, México, julio de 2023, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1_mRYLO9soOW5RoV8dLP2y1CkjlP-8PIH1/view.
- GRUPO Interdisciplinario de Expertos Independientes, Sexto y último informe del GIEI sobre el caso de Ayotzinapa, Conferencia de prensa desde el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, 25 de julio de 2023, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=YnVnD0z_aGw&t=6232s&ab_channel=CCUTlatelolco.
- HIRALES MORÁN, Gustavo, *El informe de la CNDH (2001) y los desaparecidos de la guerra sucia*, Taller Editorial La Casa del Mago, 2018.
- JIMÉNEZ, Alejandro, “Epílogo: sombras de impunidad”, en CASTELLANOS, Laura, *México armado 1943-1981*, México, Ediciones Era, 2017.
- LEAL BUITRAGO, Francisco, “La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur”, *Revista de Estudios Sociales*, núm. 15, 1 de junio de 2003, disponible en: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/26088>.
- LEFRANC, Sandrine, *Políticas del perdón*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2004.

- LÓPEZ GARCÍA, Jonathan, *La Femospp y la disputa del pasado. Justicia transicional y políticas de la memoria en México*, tesis de licenciatura en historia, México, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 2020.
- LÓPEZ GARCÍA, Jonathan, “La Femospp y su informe histórico”, 2019, disponible en: https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/Breve_semblanza_del_Informe_de_la_FEMOSPP.pdf.
- LÓPEZ GARCÍA, Jonathan, *Las deudas del pasado y las urgencias del presente. Guerra sucia y políticas públicas de la memoria en México (2001-2021)*, tesis de maestría en sociología política, México, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 2022.
- MALDONADO, Leopoldo, “Una fallida política de Estado para garantizar verdad, justicia y reparación”, *Sin Embargo*, 9 de julio de 2023, disponible en: <https://www.sinembargo.mx/09-06-2023/4370847>.
- MARTÍNEZ, César, “AMLO anuncia censo «confiable» de personas desaparecidas”, *A dónde van los desaparecidos*, 9 de junio de 2023, disponible en: https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/06/09/amlo-anuncia-nuevo-censo-confiable-sobre-personas-desaparecidas/?fbclid=IwAR3wlUI8k5bAOeTNB2t2jrA20y5BNqb70ZuThEfmEGgNm_p76YAC0fYQsn4.
- MARTOS, Álvaro y JALOMA CRUZ, Elena, “Desenterrando el dolor propio: Las Brigadas Nacionales de Búsqueda de Personas Desaparecidas en México”, en YANKELEVICH, Javier (coord.), *Desde y frente al Estado: pensar y resistir la desaparición de personas en México*, México, Suprema Corte de Justicia la Nación, 2017, disponible en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/07_Martos_Desde-y-frente-al-Estado-97-149.pdf.
- Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones Graves a los Derechos Humanos de 1965 a 1990, “Pronunciamiento del MEH frente a la falta de acceso a la totalidad de archivos del extinto CISEN”, 15 de agosto de 2023, disponible en: <http://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/20230815-Pronunciamiento-CNI.pdf>.
- Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones Graves a los Derechos Humanos de 1965 a 1990, *Informe técnico sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN*, 15 de agosto de 2023, disponible en: <http://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/20230815-Informe-tecnico-CNI-MEH.pdf>.
- OIKIÓN, Verónica, “Dilucidar el laberinto de la desmemoria en la historia reciente. La Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero”, *Cuicuilco Revista*

de *Ciencias Antropológicas*, vol. 23, núm. 65, disponible en: <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/view/5143>.

Organización de Naciones Unidas, *Conjunto de Principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Informe de Diane Orentlicher* (E/CN.4/2005/102/Add.1), 8 de febrero de 2005, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/109/03/PDF/G0510903.pdf?OpenElement>.

Organización de Naciones Unidas, *Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención*, 12 de abril de 2022, disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>.

Presidencia de la República, “Versión estenográfica. Inicio de actividades de la Comisión para la Verdad y Justicia por los Hechos 1965-1990”, Gobierno de México, 22 de junio de 2022, disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-inicio-de-actividades-de-la-comision-para-la-verdad-y-justicia-por-los-hechos-1965-1990-con-sedena>.

QUINTANA OSUNA, Karla, “Carta de renuncia”, post de X, @kiquinta, 23 de agosto de 2023, disponible en: <https://twitter.com/kiquinta/status/1694560826219471142>.

RUIZ CANIZALES, Raúl y PICHARDO HERNÁNDEZ, Juan Alberto, “La política gubernamental en México en materia de búsqueda y registro de desaparecidos. Un enfoque desde la ética a las víctimas”, en VIELMA LUNA, Omar *et al.* (coords.), *Verdad, memoria y justicia*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, Gedisa Editorial, 2020.

Secretaría de Gobernación, Aclaración del subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración a *Proceso*, Gobierno de México, 25 de agosto de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/aclaracion-del-subsecretario-de-derechos-humanos-poblacion-y-migracion-a-proceso?idiom=es>.

VÉLEZ, Alejandro, “México, entre ilusiones transicionales y violencias inasibles”, en CASTILLEJO, Alejandro (comp.), *La ilusión de la justicia transicional: perspectivas críticas desde el Sur global*, Bogotá, Ediciones Uniandes, 2017.

VERÁSTEGUI GONZÁLEZ, Jorge, *El proceso de reconocimiento del derecho a la búsqueda de las personas desaparecidas en México entre 2009 y 2017*, tesis de maestría en derecho humanos y democracia, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2022.

Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, 9 de junio de 2023, disponible en: <https://>

lopezobrador.org.mx/2023/06/09/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-979/.

Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, 24 de agosto de 2023, disponible en:
https://lopezobrador.org.mx/2023/08/24/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1031/.